

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, .....<sup>16</sup> de octubre del 2023

### Visto:

El Expediente N° 5660, solicitud presentada por la servidora Milagritos Ernestina Pinillos Ybáñez y el Informe N° 178-10/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto la servidora Milagritos Ernestina Pinillos Ybáñez, requiere que se gestione la licencia por fallecimiento de su señorita hija, desde el 25 de setiembre al 02 de octubre del 2023 por los días que le correspondan conforme al Reglamento Interno de Servidores Civiles. Indicando que el fallecimiento ocurrió en la ciudad de Barcelona, España.

Que, de la revisión de los documentos internos se evidencia que la servidora Milagritos Ernestina Pinillos Ybáñez brinda servicios con el cargo de Asistente Administrativo Nivel STA, en la Unidad de Docencia e Investigación, de condición Nombrado.

Que, al respecto el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reconoce expresamente la licencia por fallecimiento, indicando en el artículo 112 que esta se otorga por cinco (5) días, pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, asimismo en el artículo 37 del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" aprobado con Resolución Directoral N° 095-05/2023-HCLLH/SA con respecto a los tipos de licencias "Por Fallecimiento, del cónyuge, concubino/a, padres, hijos/as o hermanos/as hasta por tres (3) días hábiles más cuando el deceso se produce un lugar geográfico diferente donde labora el/la servidor/a para el personal del D. Leg N° 276 y,

Que, por tanto se puede afirmar que el servidor nombrado tendrá derecho a la licencia por fallecimiento establecida en los artículos 110 y 112 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes y de la revisión de los documentos adjuntos, se verifica que el deceso del familiar del servidor fue en la ciudad de Barcelona, España, lugar geográfico fuera de la localidad de su centro de labores. En el presente caso en aplicación de la normativa descrita le corresponde ocho (08) días hábiles como licencia por fallecimiento desde el 25 de setiembre al 04 de octubre del 2023.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable a la administrada, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA; la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-OTORGAR** en vía de regularización **Licencia con Goce de haberes por fallecimiento de familiar directo** a favor de la servidora nombrada **MILAGRITOS ERNESTINA PINILLOS YBÁÑEZ**, por el deceso de su señorita hija Cintia Carol Ángeles Pinillos, acaecida el día 23 de setiembre del 2022 en la Ciudad de Barcelona, España por el periodo de ocho (08) días desde el 25 de setiembre al 04 de octubre del 2023.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Personal la Notificación de la presente resolución al señor Efraín Jaime Pavio Almonte.

**Regístrese y Comuníquese;**



PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
UNIDAD DE PERSONAL  
Lic. Adm. Maria Vittavencio Chacaltana  
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/amjc.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## **INFORME N° 178 -10/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA**

**A** : LIC. ADM. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA  
Jefe de la Unidad de Personal  
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Licencia por fallecimiento de su señorita hija

Referencia : Solicitud S/N Expediente N° 5600

Fecha y Lugar : Puente Piedra, 13 de octubre del 2023.



Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia con respecto a la solicitud de Licencia por fallecimiento de su señorita hija de la servidora nombrada Milagritos Ernestina Pinillos Ybáñez, informarle lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Solicitud S/N Expediente N° 5600, emitido por la servidora nombrada Milagritos Ernestina Pinillos Ybáñez.
- 1.2 Resolución Directoral N° 095-05/2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"
- 1.3 Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Carrera Administrativa.

### **II. ANALISIS:**

- 2.1 Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX.- De los Derechos de los Servidores -Artículo 112, la Licencia por fallecimiento del Cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor(a), según lo señalado en el artículo en mención del Reglamento.
- 2.2 Que, de acuerdo al antecedente 1.1 emitido por la servidora nombrada Milagritos Ernestina Pinillos Ybáñez con el cargo de Asistente Administrativo Nivel STA perteneciente a la Unidad de Docencia e Investigación quien solicita Licencia por el fallecimiento de su señorita hija el cual ocurrió el 23 de setiembre del presente año.
- 2.3 Que, por lo antes expuesto y realizando la verificación de los documentos adjuntos, se revisó que el deceso del familiar de la servidora fue en la ciudad de Barcelona, España.
- 2.4 El otorgamiento de licencia por fallecimiento de familiar directo, debe estar sustentado con el acta de defunción correspondiente; en el presente caso, de la revisión de la documentación presentada por la servidora recurrente, su solicitud de licencia se encuentra sustentada en motivos justificados por el fallecimiento de su familiar directo (hija), por ello, la licencia se debe otorgar por el término de la ley y con goce de haber, máxime si se tiene que el Acta de Defunción corresponde al día 23 de setiembre del presente año.
- 2.5 Asimismo de acuerdo al Reglamento Interno de los Servidores del MINSA aprobado mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA, de fecha 26 de agosto del 2022; el cual resuelve en su Artículo 2° derogar la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P y sus modificatorias; por lo que en el artículo 35° **La licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días hábiles en cada caso, si se ha producido dentro de las provincias de lima y callao, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles más, si se hubiera producido fuera de dicho ámbito geográfico.**





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 2.6 Por tanto, la servidora debió hacer uso de su licencia a partir de la fecha del deceso, en consecuencia, debe ser otorgado por el lapso de 08 días a partir del 25 de setiembre al 02 de octubre del presente año.
- 2.7 En el presente caso en aplicación de la normativa descrita le corresponde ocho (08) días hábiles como licencia por fallecimiento de familiar directo al verificarse que el deceso ocurrió en la ciudad de Barcelona, España fuera de la localidad de su centro de labores de la servidora.
- 2.8 En consecuencia el Equipo de Gestión de Empleo – Control de Asistencia declara que es procedente la Licencia por fallecimiento desde el 25 de setiembre al 02 de octubre del 2023.

### III.CONCLUSIONES:

- 3.1 Los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, independientemente de su condición de nombrado o contratado, tienen derecho a hacer uso de la Licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos.
- 3.2 Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX.- De los Derechos de los Servidores -Artículo 112, la Licencia por fallecimiento del Cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor(a), según lo señalado en el artículo en mención del Reglamento.
- 3.3 En ese sentido, revisando la documentación correspondiente y justificaciones por parte de la servidora, es procedente **CONCEDER** la Licencia con Goce de haber por fallecimiento de familiar directo por ocho (08) días desde el 25 de setiembre al 02 de octubre de 2023 a la servidora nombrada **MILAGRITOS ERNESTINA PINILLOS YBÁÑEZ** con el cargo de **Asistente Administrativo Nivel STA de la Unidad de Docencia e Investigación del HCLLH.**
- 3.4 Se recomienda proyectar el acto resolutivo, con la finalidad de hacer de conocimiento a las áreas pertinentes y se notifique a la interesada.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,



.....  
Bach. Adm. Carmen Yessica Eche Rodríguez  
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO  
DE GESTIÓN DEL EMPLEO

CYER/amjc.  
Cc. Archivo





PERU

Ministerio de Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

UNIDAD DE PERSONAL



# HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 5600

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
G-Empleo	6	26/09/2023	
Andrea	2.6	27.09.23	

- 1.- APROBACIÓN
- 2.- ATENCIÓN
- 3.- SU CONOCIMIENTO
- 4.- OPINIÓN
- 5.- INFORME
- 6.- POR CORRESPONDERLE
- 7.- PARA CONVERSAR
- 8.- ACOMPAÑAR ANTEC.
- 9.- SEGÚN LO SOLICITADO
- 10.- TOMA NOT Y DEVOL
- 11.- ARCHIVAR
- 12.- ACCION INMEDIATA
- 13.- PREPARAR. CONTESTAC.
- 14.- PROYECTO RESOLUC.
- 15.- VER OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:.....

.....

.....

IMPRESA HCLLH



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



**Solicito:** Licencia por fallecimiento de mi menor Hija

**Señora Licenciada**  
**María Villavicencio Chacaltana**  
Jefe de la Unidad de Personal  
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

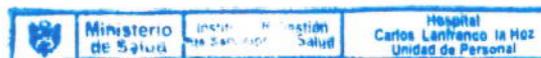
**Milagritos Ernestina Pinillos Ybáñez**, identificada con D.N.I. 10413331, con domicilio en Calle Los Eucaliptos Mz.C lote 3ª, distrito de Puente Piedra, Personal Nombrado con el cargo de Asistente Administrativo II, laborando en la UADI, como responsable del Área de Docencia, ante Ud. Con el debido respeto me presento y expongo:

Qué, por motivo de fallecimiento de mi hija **Cintia Carol Angeles Pinillos**, en la ciudad de Barcelona, España el día 23 de setiembre del 2023, por lo que recuro a su despacho para solicitarle que se me conceda licencia por luto. Adjunto a la presente Certificado de Defunción.

Puente Piedra, 25 de setiembre del 2023

**Milagritos E. Pinillos Ybáñez**

DNI. N° 10413331



EQUIPO DE GESTIÓN DEL EMPLEO









¿Existen riesgos infecciosos? / Hi ha riscos infecciosos?

Si  No

Enfermedad infecciosa / Malaltia infecciosa

Grupo / Grup I II III

¿Posibilidad de intemperación? / Possibilitat d'intemperació?

Si  No

Incrineración condicional por / Incineració condicional per

Retirada de Matapassos / Retirada de mantapassos

Tratamiento con Isótopos Radioactivos / Tractament amb isòtops radioactius

Existencia de prótesis / Existència de pròtesis

Barcelona, a 23 de Setembre de 2023

Firma del médico / Signatura del metge

### Instrucciones básicas de Certificación:

La OMS recomienda que en la cumplimentación de las causas de defunción se comience por la causa inmediata y se termine por la causa inicial o fundamental, es decir, en un orden natural de arriba hacia abajo, respondiendo a las palabras "debido a" que facilitan la comprensión del concepto de secuencia lógica, tan importante para la selección de la Causa Básica de Defunción.

**Causa básica de defunción.** "Enfermedad o lesión que inició la cadena de acontecimientos patológicos que condujeron directamente a la muerte, o las circunstancias del accidente o violencia que produjo la lesión fatal".

#### 1 Intervalo de tiempo aproximado

Anotar el tiempo transcurrido entre el comienzo de cada afección y el momento de la defunción, de tal forma que el tiempo anotado en el apartado I (a) debe ser inferior o igual a I (b), y este a su vez inferior o igual a I (c) y sucesivamente.

Estas unidades son mutuamente excluyentes, es decir, hay que expresar el período en una única unidad de tiempo y tan solo hay que rellenar una por proceso y línea. Si hubiera que anotar más de un proceso en una línea, el tiempo anotado debe corresponder al primer proceso informado (el más importante).

Nota: Cada unidad de tiempo admite hasta el número 99.

Ejemplo:

Para mes y medio, anotar 45 días

I (a) Horas (b) Días (c) Meses (d) Años

#### 2 Causa inmediata:

(a) Indicar la enfermedad o estado patológico que produjo la muerte directamente. No se trata de indicar las modalidades de la muerte, sino la enfermedad, el traumatismo o la complicación causante del fallecimiento.

Ejemplo: (a) Hemorragia cerebral

#### 3 Causas intermedias:

(b) y (c) Estados morbosos, si existiera alguno, que produjeron la causa arriba indicada.

Si el estado patológico señalado en la línea (a) fue consecuencia de uno o más estados morbosos, se anotarán en la línea (b) o en las líneas (b) y (c).

Ejemplo: (a) Hipertensión arterial

(b) Pielonefritis crónica

#### 4 Causa inicial o fundamental:

(d) Enfermedad o lesión que inició los hechos anteriormente mencionados que condujeron a la muerte. Se anotará una única causa, la que haya sido desencadenante de todo el proceso que ha llevado a la defunción. En caso de accidente o violencia, se hará una breve descripción de las circunstancias.

Ejemplo: (d) Adenoma prostático

#### 5 Otros procesos:

Otros estados patológicos significativos que contribuyeron a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad o estado patológico que la produjo.

Ejemplo: Diabetes

#### Otras recomendaciones:

- 1 Utilizar mayúsculas y preferentemente bolígrafo de tinta negra.
- 2 Evitar abreviaturas y/o siglas.
- 3 Certificar enfermedades y síndromes sin ambigüedades.
- 4 Si fuera preciso anotar más de una enfermedad en cada apartado, separarlas claramente por comas.
- 5 Evitar certificar entidades mal definidas, signos y síntomas.

Nota: Las dos líneas de cuadrados previstas para cada apartado deben considerarse como una sola y no para establecer orden de causalidad.

### Instruccions bàsiques de certificació:

L'OMS recomana que a l'hora d'omplir les causes de defunció comencem per la causa immediata i acabem per la causa inicial o fonamental, és a dir, en un ordre natural de dalt a baix, respondent a les paraules "o causa de" que faciliten la comprensió del concepte de seqüència lògica, tan important per a la selecció de la causa bàsica de defunció.

**Causa bàsica de defunció.** "Malaltia o lesió que va iniciar la cadena de fets patològics que van conduir directament a la mort, o a les circumstàncies de l'accident o violència que va produir la lesió fatal".

#### 1 Interval de temps aproximat

Anotar el temps transcorregut entre el començament de cada afecció i el moment de la defunció, de manera que el temps anotat a l'apartat I (a) sigui inferior o igual a I (b), i aquest, a l'apartat, inferior o igual a I (c) i així successivament.

Aquestes unitats són mútuament excloents, és a dir, cal expressar el període en una única unitat de temps i només cal emplenar-ne una per procés i línia. Si calgués anotar més d'un procés en una línia, el temps anotat haurà de correspondre al primer procés informat (el més important).

Nota: Cada unitat de temps admet fins al número 99.

Exemple:

Per a un mes i mig, anotar 45 dies

I (a) (b) (c) (d) Mesos Dies Mesos Anys

#### 2 Causa immediata:

(a) Indiqueu la malaltia o estat patològic que va produir directament la mort. No es tracta d'indicar les modalitats de la mort, sinó la malaltia, el traumatisme o la complicació causant de la defunció.

Ejemplo: (a) Hemorragia cerebral

#### 3 Causas intermedias:

(b) y (c) Estats morbosos, si n'hi hagués, que van produir la causa abans indicada.

Si l'estat patològic assenyalat a la línia (a) va ser conseqüència d'un o més estats morbosos, s'anotaran a la línia (b) o a les línies (b) i (c).

Ejemplo: (a) Hipertensió arterial

(b) Pielonefritis crònica

#### 4 Causa inicial o fonamental:

(d) Malaltia o lesió que va iniciar els fets anteriorment esmentats que van conduir a la mort. S'anotará una única causa, la que hagi estat la desencadenant de tot el procés que ha portat a la defunció. En cas d'accident o violència, es farà una breu descripció de les circumstàncies.

Ejemplo: (d) Adenoma prostàtic

#### 5 Otros procesos:

Altres estats patològics significatius que van contribuir a la mort, però no relacionats amb la malaltia o estat patològic que la va produir.

Ejemplo: Diabetes

#### Otras recomendaciones:

- 1 Utilitzar majúscules i preferentment bolígraf de tinta negra.
- 2 Evitar abreviatures i/o sigles.
- 3 Certificar malalties i síndromes sense ambigüedats.
- 4 Si cal, anotar més d'una malaltia a cada apartat, separant-les clarament per comes.
- 5 Evitar certificar entitats mal definides, signes i símptomes.

Nota: Les dues línies de quadrats previstes per a cada apartat s'han de considerar com una sola línia i no s'han d'utilitzar per a establir ordre de causalitat.



# Estadística del Movimiento Natural de la Población

## Boletín Estadístico de Defunción

### Butlletí Estadístic de Defunció

#### 1. Datos de la defunción y del fallecido/a

A rellonar per los familiares o personas obligadas por la ley a declarar la defunción o, en su defecto, por el Encargado/a del Registro Civil

#### 1. Dades de la defunció i del difunt/a

A omplonar pels familiars o persones obligades per la llei a declarar la defunció o, si no n'hi ha, per l'encarregat/a del registre civil

1.1 ¿Cuál era la nacionalidad del fallecido/a?  
Quina era la nacionalitat del difunt/a?

País:  
País:

Española  
Espanyola

Extranjera. Indique el país:  
Estrangera. Indiqueu el país.

1.2 ¿Dónde nació el fallecido/a?  
On va néixer el difunt/a?

En España. Indique la provincia y el municipio donde nació:  
A Espanya. Indiqueu la província i el municipi on va néixer.

Provincia:  
Província:  
Municipio:  
Municipi:

En el extranjero. Indique el país: / A l'estranger. Indiqueu el país:

1.3 ¿Dónde residía el fallecido/a?  
On residia el difunt/a?

En España. Indique la provincia y el municipio donde residía habitualmente:  
A Espanya. Indiqueu la província i el municipi on residia habitualment:

Provincia:  
Província:  
Municipio:  
Municipi:

En el extranjero. Indique el país: / A l'estranger. Indiqueu el país:

1.4 Domicilio en España:  
Domicili a Espanya.

Tipo de vía:  
Tipus de via:  
Nombre vía:  
Nom via.

Código postal:  
Codi postal:

Numero:  
Número:

Escalera:  
Escala:

Portal:  
Portal:

Bloque:  
Bloc:

Planta:  
Planta:

Puerta:  
Porta:

1.5 ¿Cuál era el estado civil del fallecido/a? / Quin era l'estat civil del difunt/a?

Soltero/a  
Soltera

Casado/a  
Casat/ada

Viudora  
Vidu/Vídua

Separado/a legalmente o divorciado/a  
Separat/ada legalment o divorciat/ada

1.6 ¿Cuál era la profesión, oficio u ocupación principal del fallecido/a?  
Quina era la professió, ofici o ocupació principal del difunt/a?

Marque la casilla del grupo más adecuado y descríbalo en la última línea  
Marqueu la casella del grup més adequat i descriviu-lo a l'última línia

Fuerzas armadas / Forces armades

Dircción de las empresas y de las administraciones públicas  
Direcció de les empreses i de les administracions públiques

Técnicos y profesionales científicos e intelectuales  
Tècnics i professionals científics i intel·lectuals

Técnicos y profesionales de apoyo  
Tècnics i professionals de suport

Empleados de tipo administrativo  
Treballadors de tipus administratiu

Trabajadores de los servicios de: restauración, personales, protección y vendedores de comercios  
Treballadors dels serveis de: restauració, personals, protecció i venedors de comerços

Trabajadores cualificados en la agricultura y en la pesca  
Treballadors qualificats a l'agricultura i la pesca

Artisanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción y la minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria  
Artisans i treballadors qualificats de les indústries manufactureres, la construcció i la mineria, excepte els operadors d'instal·lacions i maquinària

Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores  
Operadors d'instal·lacions i maquinària i muntadors

Trabajadores no cualificados  
Treballadors no qualificats

Estudiantes / Estudiants

Personas que realizan o comparten las tareas del hogar  
Persones que realitzen o comparteixen les feines de la llar

Pensionistas/rentistas  
(En este caso, marque también la casilla del grupo correspondiente a la profesión, oficio u ocupación ejercida anteriormente y descríbalo)

Pensionistes/rentistes  
(En aquest cas, marqueu també la casella del grup corresponent a la professió, ofici o ocupació exercida anteriorment i descriviu-la)

Parados/as / Aturats/ades

Descripción de la profesión, oficio u ocupación principal  
Descripció de la professió, ofici o ocupació principal

100

**2. Datos de la inscripción. A rellenar por el Encargado/a del Registro Civil**  
**2. Dades de la inscripció. Les ha d'omplir l'encarregat/da del registre civil**

21 Registro Civil nº: Provincia:  
 Registre civil núm.: Província:  
 Municipio:  
 Municipi:

Fecha de inscripción: Día Mes Año  
 Data d'inscripció: Dia Mes Any

Tomo numérico  
 Tom numèric

Tomo alfabético  
 Tom alfabètic

Página  
 Pàgina

Vuelta  
 Volta

Sello del Registro Civil  
 Segell del registre civil



Los datos recogidos en el Libro de Inscripción de defunciones del Registro Civil que figuren tanto en el Certificado Médico de Defunción como en el Boletín Estadístico serán transmitidos a los Ayuntamientos para dar de baja al fallecido en el Padrón Municipal de Habitantes (artículo 64 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales) y en el Censo Electoral.

Asimismo podrán ser transmitidos a los organismos públicos que lo soliciten para actualizar sus registros administrativos (Encomienda de gestión de la Secretaría de Estado de Justicia al Instituto Nacional de Estadística en materia de transmisión de datos informatizados de las inscripciones de defunciones practicadas en los Registros Civiles).

Les dades recollides en el Llibre d'inscripció de defuncions del Registre Civil que figurin tant en el Certificat Mèdic de Defunció com en el Butlletí Estadístic seran trameses als Ajuntaments per donar de baixa el difunt en el Padró Municipal d'Habitants (article 64 del Reglament de Població i Demarcació Territorial de les Entitats Locals) i en el Cens Electoral.

Tanmateix podran ser trameses als organismes públics que així ho sol·licitin per actualitzar els seus registres administratius (Comanda de gestió de la Secretaria d'Estat de Justícia a l'Institut Nacional d'Estadística en matèria de transmissió de dades informatitzades de les inscripcions de defuncions practicades als registres civils).

**Naturaleza, características y finalidad**

El Movimiento Natural de la Población es el recuento de los nacimientos, matrimonios y defunciones que se producen en el territorio español en un año determinado.

**Legislación**

Los Encargados del Registro Civil remitirán al Instituto Nacional de Estadística, a través de sus Delegaciones, los boletines de nacimientos, abortos, matrimonios, defunciones u otros hechos inscribibles (art. 20 del Reglamento de la Ley del Registro Civil).

**Naturalesa, característiques i finalitat**

El Moviment Natural de la Població és el recompte dels naixements, matrimonis i defuncions que es produeixen al territori espanyol en un any determinat.

**Legislació**

Els encarregats del registre civil remeten a l'Institut Nacional d'Estadística, a través de les seves delegacions, els butlletins de naixements, avortaments, matrimonis, defuncions o altres fets inscribibles (art. 20 del Reglament de la Llei del registre civil).

**Secreto Estadístico**

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el secreto estadístico los datos personales que obtengan los servicios estadísticos, tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989 (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

**Secret Estadístic**

Serán objecte de protecció i quedaran amparades pel secret estadístic les dades personals que obtinguin els serveis estadístics, tant directament dels informadors com a través de fonts administratives (art. 13.1 de la Llei de la funció d'estadística pública de 9 de maig de 1989 (LFEP)). Tot el personal estadístic tindrà l'obligació de preservar el secret estadístic (art. 17.1 de l'LFEP).

**Obligación de facilitar los datos**

La Ley de la Función Estadística Pública establece la obligación de facilitar los datos que se soliciten para la elaboración de esta Estadística.

Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas nacionales y extranjeras, residentes en España (art. 10.1 de la LFEP).

Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art. 10.2 de la LFEP).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el Presente Título (art. 48.1 de la LFEP).

**Obligació de facilitar les dades**

La Llei de la funció d'estadística pública estableix l'obligació de facilitar les dades que se sol·liciten per a l'elaboració d'aquesta estadística.

Els serveis estadístics podran sol·licitar dades de totes les persones físiques i jurídiques nacionals i estrangeres, residents a Espanya (art. 10.1 de l'LFEP).

Totes les persones físiques i jurídiques que suministren dades, tant si la seva col·laboració és obligatòria com voluntària, han de respondre, de manera veraç, exacta, completa i dins del termini, les preguntes ordenades en la manera adequada per part dels serveis estadístics (art. 10.2 de l'LFEP).

L'incumpliment de les obligacions establertes en aquesta llei, en relació amb les estadístiques per a fins estatals, serà sancionat d'acord amb el que disposen les normes contingudes en el present títol (art. 48.1 de l'LFEP).



071433569

TENDI L'ORIGEN DE NALT  
 ALTA  
 SERVEI D'ESTADÍSTICA  
 INFORMACIÓ



<p>Interesado</p> <p><i>Recibido</i> <i>Lic. Alejandro P. Pallas</i> 19/OCT/2023</p>	<p><i>Cestra Plus</i></p> <p>Ministerio de Salud   Instituto de Gestión de Servicios de Salud   Hospital Carlos Lanfranco la Hoz Unidad de Personal</p> <p>EQUIPO DE GESTION DEL EMPLEO</p> <p>17 de Octubre</p> <p>Hora: 15:34 Firma: <i>CP</i></p> <p><b>RECIBIDO</b></p>	<p><i>G. Goyne...</i></p> <p>7 OCT. 2023</p> <p>3:57</p> <p><b>RECIBIDO</b></p>

